

CRÉDITOS

- Tasas de interés bajas

- Abono de cuotas extraordinarias cada vez que lo desees
- Estudio de crédito gratuito

1. Crédito Bive Libre

- Destino: Libre inversión
- Cupo: Hasta 8 veces los aportes sociales más ahorros permanentes.
- Monto Máximo: 100 SMMLV.
- Antigüedad: 2 meses.
- Plazo máximo: 9 años, equivalentes a 108 meses.
- Garantía: Dependerá del monto descubierto y del criterio de BIVE.
- Retanqueo: Haber pagado el 30% del monto inicial

2. Crédito Bive Alianzas

- Destino: Para financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios a entidades con las que Bive tiene convenio o alianza, para el asociado y su grupo familiar.
- Cupo: Hasta 8 veces los aportes sociales y ahorros permanentes.
- Monto Máximo: 20 SMMLV
- Antigüedad: 1 mes
- Plazo máximo: 6 años, equivalentes a 72 meses.
- Garantía: Dependerá del monto descubierto y del criterio de BIVE
- Soportes: Cotización o documento soporte de producto o servicio y otros que a criterio de BIVE se soliciten.
- Retanqueo: Haber pagado el 30% del monto inicial

3. Crédito de entretenimiento:

- Destino: Línea de crédito destinada para financiar actividades de entretenimiento y ocio como cine, teatro, parques temáticos, conciertos, festivales, eventos deportivos, viajes.
- Cupo: Se asignará el cupo según la clasificación de riesgo.

Riesgo bajo y Riesgo medio: Hasta el 100% del gasto, no se tendrá en cuenta el apalancamiento con base en los aportes sociales y ahorros permanentes.

Riesgo Alto: para el cálculo del cupo se tendrá en cuenta el apalancamiento máximo hasta 5 veces los aportes sociales y ahorros permanentes.

Riesgo Crítico: para el cálculo del cupo se tendrá en cuenta el apalancamiento máximo hasta 4 veces los aportes sociales y ahorros permanentes.

- Monto máximo: 2 SMMLV
- Antigüedad: 1 mes
- Plazo Máximo: 2 años equivalentes a 24 meses.

4. Crédito para pago de impuestos:

- Destino: Línea de crédito destinada para pago de impuestos nacionales o municipales como: Impuesto de Renta, impuesto Predial, impuesto de Vehículos, impuesto de industria y comercio, impuesto a la Riqueza que se encuentren a nombre del asociado, cónyuge, padres, suegros e hijos.
- Cupo: Se asignará el cupo según la clasificación de riesgo.

Riesgo bajo y Riesgo medio: Hasta el 100% del gasto, no se tendrá en cuenta el apalancamiento con base en los aportes sociales y ahorros permanentes, siempre y cuando tenga una antigüedad mínima de siete (7) años como trabajador de la pagaduría; para antigüedad en la pagaduría inferior a siete (7) años, el cálculo del cupo se tendrá en cuenta el apalancamiento máximo hasta 8 veces los aportes sociales y ahorros permanentes.

Riesgo Alto: para el cálculo del cupo se tendrá en cuenta el apalancamiento máximo hasta 5 veces los aportes sociales y ahorros permanentes.

Riesgo Crítico: para el cálculo del cupo se tendrá en cuenta el apalancamiento máximo hasta 4 veces los aportes sociales y ahorros permanentes.

- Monto Máximo: 30 SMMLV
- Antigüedad: 12 meses
- Plazo máximo: 6 años equivalentes a 72 meses
- Documentos soporte: Adjuntar el soporte de la liquidación o factura del impuesto a pagar.

5. Crédito Anticipo de Prima

- Destino: Libre inversión
- Cupo: Crédito con el que el asociado puede de manera anticipada comprometer hasta el 80% de la prima legal, equivalente a 15 días de sueldo en junio y 15 días en diciembre.
- Monto máximo: 5 SMMLV
- Plazo de solicitud: El crédito prima podrá ser solicitado en el primer semestre a partir del (1) primero de abril y en el segundo semestre a partir del (1) primero de octubre.
- Tipo de amortización: Cuota única en el siguiente pago de prima semestral (junio o diciembre).
- Garantía: Para montos superiores a 1.5 SMMLV se requiere garantía del Fondo de Garantías FGA o su equivalente; las cuantías menores a este monto la garantía será el pagaré.

6. Crédito Bive Fácil

- Destino: Libre inversión
- Cupo: Hasta (2) dos veces el salario básico del Asociado.
- Monto Máximo: 10 SMMLV
- Antigüedad: ser asociado hábil, haber pagado por lo menos la primera cuota de aporte social.
- Plazo máximo: 3 años equivalentes a 36 meses.
- Garantía: Dependerá del monto descubierto y del criterio de BIVE.

7. Crédito de Vehículo

- Destino: Destino: Para adquisición de vehículo particular de uso familiar, nuevo o usado de modelo no superior a 5 años.
- Cupo: Se otorga hasta por el 70% según el valor establecido en la guía de Fasecolda para vehículos usados y hasta por el 90% del valor facturado para vehículos nuevos.
- Monto Máximo 130 SMMLV

- Antigüedad: 2 meses
- Condiciones especiales: podrá comprometer hasta el 30% del valor del crédito con prima legal, en los dos años iniciales del crédito.
- Plazo máximo: 7 años equivalentes a 84 meses.
- Garantía: Prenda del vehículo a favor de BIVE u otra garantía real admisible.
- Documentos soporte: Contrato de compraventa o factura proforma para vehículos nuevos. Para vehículos usados se requiere del informe de peritaje y en todos los casos suscripción de Póliza de seguro todo riesgo, con cláusula de renovación automática durante la vigencia del crédito.

8. Crédito de Solidaridad

- Destino: Está destinado a atender eventos que afecten en forma grave los ingresos y nivel mínimo de bienestar del asociado y su grupo familiar básico, tales como:
 - ✓ Pérdida de bienes por fenómenos naturales como inundaciones, vendavales, terremotos, etc.
 - ✓ Por problemas de orden público como motín o asonada.
 - ✓ Por ocurrencia de hechos súbitos e imprevistos, no provocados voluntariamente que afecten sustancialmente al asociado y su grupo familiar básico.
- Cupo: Hasta 8 veces los aportes sociales más ahorros permanentes.
- Monto Máximo: Se otorga hasta por 10 SMMLV
- Antigüedad: 1 mes
- Plazo máximo: 3 años equivalentes a 36 meses
- Garantía: Dependerá del monto descubierto y del criterio de BIVE.
- Soportes: Soportes del evento que genera la Calamidad y otros que a criterio de BIVE se soliciten, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

9. Crédito de Educación

- Destino: Está destinado a facilitar recursos para la capacitación y educación, formal y no formal, de los Asociados, cónyuge e hijos en instituciones legalmente establecidas; para conceptos tales como matrículas, pensiones, bonos educativos, útiles escolares, uniformes y pólizas dirigidas a amparar el estudio del grupo familiar (Ej. Universidad Garantizada), estudios post universitarios como Especializaciones, MBA y

Doctorados.

- Cupo: Hasta el 100% del gasto, para asociados clasificados en nivel de riesgo medio y bajo, no tendrá en cuenta el apalancamiento con base en los aportes sociales y ahorros permanentes; para asociados clasificados en riesgo alto se tendrá en cuenta el apalancamiento máximo hasta 5 veces los aportes sociales y ahorros permanentes.
- Monto Máximo: Se otorga hasta por 40 SMMLV
- Antigüedad: 1 mes.
- Plazo máximo: 4 años equivalentes a 48 meses.
- Garantía: Dependerá del monto descubierto y del criterio de BIVE.
- Soportes: Documentos que soporten la solicitud y otros que a criterio de BIVE se soliciten, con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Soportes: Orden de matrícula de la institución educativa, certificación del establecimiento donde conste periodo a cursar, valor y fecha límite de pago, cotizaciones de los útiles escolares, uniformes y/o pólizas. Si el bien o servicio educativo ya fue cancelado, la fecha del soporte debe ser igual o menor a 30 días.

10. Crédito Compra de Cartera

- Destino: Compra de cartera de consumo que tengan a cargo los asociados de BIVE con el sector financiero y solidario. No incluye cartera vigente con BIVE.
- Cupo: Hasta el 100% de las obligaciones con sector financiero y solidario; para asociados clasificados en nivel de riesgo medio y bajo, no se tendrá en cuenta el apalancamiento con base en los aportes sociales y ahorros permanentes, siempre y cuando tenga una antigüedad mínima de cinco (5) años como trabajador de la pagaduría; para asociados clasificados en riesgo alto se tendrá en cuenta el apalancamiento máximo hasta 5 veces los aportes sociales y ahorros permanentes.
- Monto Máximo: 150 SMMLV
- Antigüedad: 1 mes
- Plazo máximo: 9 años equivalentes a 108 meses.
- Garantía: Dependerá del monto descubierto, BIVE podrá tomar como garantía la antigüedad como trabajador de la pagaduría o empresa contratante del asociado; esto es, respecto a la posible suma que recibirá el asociado a título de indemnización por despido sin justa causa de la entidad contratante o pagaduría.

11. Crédito Unificación de Pasivos

- Destino: Unificación de créditos que tengan a cargo los asociados de BIVE con el sector financiero, solidario e incluyendo la cartera vigente con BIVE.
- Cupo: Hasta el 100% de las obligaciones con el sector financiero, solidario y la cartera vigente con Bive;

Riesgo bajo y Riesgo medio: para el cálculo del cupo no tendrá en cuenta el apalancamiento con base en los aportes sociales y ahorros permanentes, siempre y cuando tenga una antigüedad mínima de cinco (5) años como trabajador de la pagaduría.

Riesgo Alto: para el cálculo del cupo se tendrá en cuenta el apalancamiento máximo hasta 5 veces los aportes sociales y ahorros permanentes.

Riesgo Crítico: para el cálculo del cupo se tendrá en cuenta el apalancamiento máximo hasta 4 veces los aportes sociales y ahorros permanentes.

- Monto Máximo: 150 SMMLV
- Antigüedad: 1 mes
- Plazo máximo: 9 años equivalentes a 108 meses.
- **Garantía:** Dependerá del monto descubierto y del criterio BIVE, podrá pedir como garantía Fianza, codeudor (es) solvente (s), garantía real y (o) tomar la antigüedad como trabajador de la pagaduría o empresa contratante del asociado; esto es, respecto a la posible suma que recibirá el asociado a título de liquidación de prestaciones y/o indemnización por despido sin justa causa de la entidad contratante o pagaduría.

Parágrafo: En el momento de realizar la solicitud de crédito deberá estar al día con todas las obligaciones adquiridas con BIVE

12. Crédito Bive Alivio

- Destino: Crédito diseñado para mejorar el flujo de caja del asociado, unificando el valor total de la cartera que posea con BIVE en una sola obligación crediticia.
- Cupo: Hasta 8 veces los aportes sociales y ahorros permanentes
- Monto máximo: debe ser el 100% del valor de la cartera vigente con BIVE
- Plazo máximo: 7 años, equivalentes a 84 meses
- Garantía: Dependerá del monto descubierto y del criterio de BIVE.
- Condiciones particulares del crédito Bive Alivio
 - a. Esta línea de crédito no generará desembolso
 - b. Aplicara para asociados que tengan cartera de créditos superior a 3 SMMLV
 - c. El asociado podrá acceder a este crédito sin importar el porcentaje de pago en tiempo o dinero, pero deberá recoger toda la cartera.
 - d. Se podrá solicitar un nuevo crédito Bivealivio, después de DOCE (12) meses de haber solicitado el anterior Bive alivio.
 - e. El asociado que se acoja a un crédito Bivealivio, no podrá usar las líneas de crédito durante (6) seis meses, contados a partir de la fecha de radicación del crédito Bivealivio en el sistema.
 - f. Aplica solo para asociados que tengan vigente contrato de trabajo a término indefinido (los asociados con contrato a término fijo no podrán acceder a alivio económico)
 - g. Esta línea de crédito aplica para cartera que tenga el asociado inferior a 39 SMMLV.
 - h. Las garantías deben ser renovadas de acuerdo con lo establecido en la ley y el presente reglamento.
 - i. Los asociados podrán acceder al alivio económico para mejorar el nivel de endeudamiento y poder acceder al beneficio del crédito CVN de compra o mejora de vivienda.
 - j. Si el asociado lo desea, con el alivio se puedan recoger los créditos de CVN siempre y cuando cumplan con la base de aportes, de lo contrario no se podrá recoger estos créditos

13. Crédito Fidelización

- Destino: Crédito que tiene como estrategia retener asociados a través de un crédito a una tasa especial, para aquellos asociados que se van a retirar de Bive de manera voluntaria con los siguientes parámetros:
- Antigüedad: 3 años como asociado.
- Monto máximo: 100% del valor de sus aportes sociales y ahorros permanentes del asociado solicitante.
- Saldo Insoluto: Debe ser superior a cinco (5) SMMLV.
- Plazo máximo: 7 años, según monto y la capacidad de descuento
- Garantía: Aportes y ahorros permanentes

14. Crédito Rotativo

El crédito rotativo es un crédito que se enmarca en la modalidad de libre inversión, en el que se le otorga al Asociado un cupo en dinero preaprobado.

El crédito Rotativo es un cupo de crédito permanente a nuestros Asociados, el cual le permite de una manera muy sencilla atender sus necesidades de financiación, anticipos en efectivo o realizar compras en el momento y lugar que lo requieran.

- Cupo ordinario: Hasta (2) dos veces el salario básico del Asociado.
- Cupo sin base de aportes: para asociados clasificados en nivel de riesgo bajo el cupo será hasta de uno y medio (1.5) SMMLV; para asociados clasificados en nivel de riesgo medio y alto el cupo será hasta de un (1) SMMLV.
- Monto Máximo: 10 SMMLV.
- Antigüedad: ser asociado hábil, haber pagado por lo menos la primera cuota de aporte social y ahorros permanentes.
- Plazo máximo: 3 años, equivalentes a 36 meses.
- Garantía: Dependerá del monto descubierto y del criterio de BIVE

15. Crédito de Vivienda Consumo

- Destino: Créditos dirigidos a la compra de vivienda nueva, usada, lote, lote y construcción, construcción en lote propio, cancelación o abono a deuda hipotecaria o mejoras locativas.
- Antigüedad: (1) un mes.
- Cupo: hasta de 10 veces los aportes sociales y ahorros permanentes
- Monto máximo: 60 SMMLV
- Plazo máximo: 7 años, equivalentes a 84 meses.
- Garantía: Dependerá del monto descubierto y del criterio de BIVE.

Parágrafo: Se denominarán créditos de consumo las modalidades de vivienda que no cumplan las condiciones legales de créditos de vivienda en los términos de la Ley 546 de 1999, tales como: estar garantizados con hipoteca en primer grado sobre la vivienda adquirida y que el plazo de amortización no sea mayor a cinco años.

16. Crédito de Vivienda

Su objeto es financiar, hasta el 80% del valor comercial de la vivienda de interés social VIS y hasta el 70% del valor comercial para vivienda NO VIS para la solución de vivienda en todas las destinaciones, adquisición de vivienda nueva o usada, compra de lote, compra de lote y construcción, construcción en lote propio, cancelación o abono de deuda Hipotecaria y mejoras locativas, en las siguientes modalidades:

- Destino: Compra de vivienda nueva o usada, compra de lote, compra de lote y construcción, construcción en lote propio y cancelación o abono de deuda Hipotecaria
- Antigüedad mínima: 1 mes
- Cupo: según capacidad de endeudamiento, capacidad de pago y garantías
- Garantía: Hipoteca en primer grado sin límite de cuantía a favor de BIVE.
- Monto máximo: 250 SMMLV
- Plazo máximo: 20 años, equivalentes a 240 meses.

17. Crédito para Remodelación de Vivienda

- Destino: Remodelación o mejoras de vivienda nueva o usada.
- Antigüedad mínima: 1 mes
- Cupo: según capacidad de endeudamiento, capacidad de pago y garantías
- Garantía: Hipoteca en primer grado sin límite de cuantía a favor de BIVE.
- Monto máximo: 100 SMMLV
- Plazo: 10 años equivalentes a 120 meses.

18. Reestructuración:

- Destino: Crédito destinado a cobrar la cartera que queda debiendo un asociado o ex-asociado a BIVE
 - Monto: El saldo en capital de las obligaciones
 - Plazo máximo: 7 años, equivalente a 84 meses.
 - Condiciones particulares del Crédito Reestructuración
- a. Esta línea de crédito no generará desembolso y cada caso será evaluado por la instancia indicada.

19. Crédito Compromisos de Pago

- Destino: Crédito destinado a cobrar la cartera que queda debiendo un ex-asociado a BIVE.
- Monto: El saldo en capital de las obligaciones
- Plazo máximo: 7 años, equivalente a 84 meses.

Condiciones particulares del Crédito compromisos de Pago

- a. Esta línea de crédito no generará desembolso y se basa en un compromiso del ex-asociado para cancelar el saldo de las deudas después de hacer el cruce de cuentas respectivo como asociado.

- b.** Esta línea busca recaudar los pagos de cartera pendiente de ex – asociados, se basará en la negociación que realice la Gerencia o quién este delegue.
- c.** No se podrá incluir el cobro de intereses u otros conceptos dentro del mismo valor del crédito.
- d.** La obligación(es) no puede superar la mora de los 60 días al momento de la generación de la operación.

Líneas de créditos y tasas determinadas en Efectivo Anual EA

***Aplican condiciones y restricciones según reglamento de crédito
Vigente versión 25 del 16 de septiembre de 2025

Linea de crédito	minimo E.A	maximo E.A
Bive Libre	17,10	24,36%
Bive Alianzas	16,35%	23,88%
Bive Impuestos	16,10%	23,63%
Anticipo de Prima	23,73%	
Bive Fácil	17,10%	24,36%
Bive Entretenimiento	16,60%	23,97%
Vehículo	16,10%	23,67%
Solidaridad	15,10%	22,51%
Educación	15,10%	22,55%
Unificación de pasivos	16,10%	24,00%
Compra de Cartera	16,10%	24,00%
Bive Alivio	21,70%	24,36%
Reestructuración	21,70%	24,36%
Compromisos de Pago	21,70%	24,36%
Fidelización	13,10%	20,67%
Vivienda consumo	16,10%	23,67%
vivienda- CVN MOD 115	21,20%	
vehiculo - CVN MOD 116	21,60%	
TDA - Rotativo	17,10%	24,36%
Vivienda	14,00%	22,17%
Remodelacion de Vivienda	16,10%	23,67%